

Vista la solicitud de la señorita \_\_\_\_\_, con Documento Único de  
Identidad número \_\_\_\_\_,  
, quien solicita:

1. *"Quiero saber si el jefe de CAIP tiene aparte de las funciones institucionales del Sistema Penitenciario, otras funciones administrativas, como facultades para nombramiento de personal administrativo de otras áreas administrativas, traslados o remoción a personal de otras áreas."*
2. *"También quiero saber si el subdirector general de centros penales tiene facultades de remover, trasladar, o nombrar al personal administrativo de la Dirección General de Centros Penales."*
3. *"Necesito el Organigrama Institucional actual."*

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los Arts. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g, Art. 6 letra "c", Art. 10 N° 2, Art. 65, Art.69, Art.71 y Art. 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE**: Conceder el acceso a la información solicitada, recibida en esta Unidad por las Unidades generadoras correspondientes, a tal efecto se detalla lo siguiente:

Respecto de la pregunta uno:

En base a lo antes solicitado atentamente se informa que en el Reglamento General de la Ley Penitenciaria en el Art. 31, en los literales siguientes, se establecen las funciones del Subdirector General, la cuales son:

- a) Propiciar un proceso de apoyo institucional a través de la gestión de ayuda y cooperación financiera y técnica para afrontar la problemática del sistema penitenciario.
- b) Llevar un registro y control de las diferentes instituciones que proporcionen ayuda y cooperación nacional e internacional.
- c) Contribuir a generar un fortalecimiento y desarrollo institucional a través de la gestión de equipamiento, asistencia técnica y capacitación.
- d) Realizar estudios, en coordinación con otras unidades de la Dirección General, para identificar necesidades en el funcionamiento del Sistema Penitenciario.
- e) Promover la ejecución de proyectos que contribuyan a la readaptación social y desarrollo de los internos.

- MINISTERIO DE JUSTICIA Y SERVIDOR PÚBLICO
- UY
- f) Formular, evaluar y gestionar proyectos de cooperación nacional e internacional.
  - g) Gestionar convenios con diferentes instituciones educativas, empresariales, sociales y otras que posibiliten resolver necesidades del sistema penitenciario.
  - h) Contribuir con la Dirección General en la administración y resolución de conflictos del Sistema Penitenciario.
  - i) Velar por el cumplimiento de políticas, objetivos y metas institucionales.
  - j) Apoyar los programas y/o proyectos que promuevan y fortalezcan el cumplimiento de la Ley Penitenciaria.
  - k) Proponer planos, programas y proyectos que promuevan y fortalezcan el cumplimiento de la Ley Penitenciaria.
  - l) Atender las necesidades de trabajo establecidos por la Dirección General.
  - m) Las que le fueren señaladas por el Director General, en el desempeño de sus funciones.

Respecto de la pregunta dos:

Se informa que las funciones del Jefe del CAIP, se encuentran reguladas en el Manual de Descripción de Puestos de esta Institución, como Jefe de Departamento o de Unidad en base al siguiente detalle:

1. Coordinar las actividades del Departamento.
2. Velar que se cumplan las disposiciones emanadas por la Dirección General.
3. Realizar análisis que permitan una mejora continua del Sistema Penitenciario, en coordinación con todas las unidades.
4. Supervisar el trabajo del equipo técnico y administrativo del Departamento.
5. Elaborar el Plan de Trabajo y la Memoria de Labores del Departamento.
6. Dar seguimiento al Plan de Trabajo.
7. Formular propuestas que beneficien a la población privada de libertad y al Sistema Penitenciario en general.
8. Realizar, coordinar o dirigir estudios de campo vinculados al cumplimiento de la misión institucional.
9. Identificar, documentar y proponer mejoras en la organización institucional, el clima organizacional, la formación y capacitación del personal penitenciario; asimismo, velar por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley Penitenciaria y su Reglamento general.
10. Otras funciones que le sean asignadas por la Dirección General.

Respecto de la pregunta tres:

Proporcionamos información y anexamos copia del Organigrama Institucional actual. (Art. 10 N°2 LAIP)

Queda expedito el derecho de la persona solicitante de proceder conforme a lo establecido en el art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

San Salvador, a las trece horas con cinco minutos del día diecisiete de diciembre de dos mil quince.



**Licda. Marlene Janeth Cardona Andrade**  
**Oficial de Información**

MJCA

Ref. Solicitud UAIP/OIR/202/2015

**DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS PENALES  
ESTRUCTURA ORGANIZATIVA**

